

# **RESOLUCIÓN 2019/169**

**Sobre la vulneración del Código Deontológico de la FAPE en la que pudieran haber incurrido hasta 34 medios de muy distinto signo (diarios nacionales, regionales, digitales, revistas, televisiones), algunos de ellos en dos o tres ocasiones, reproduciendo y comentando declaraciones referidas a la Iglesia de Scientology efectuadas por Cayetano Martínez Irujo al dominical “XL Semanal” y por Samantha Hitchcock (ex nuera de Plácido Domingo) al portal RadarOnline y al “Daily Mail”.**

**La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) considera que en el caso presentado por Enrique Cervera en nombre de la iglesia de Scientology no existe vulneración del Código Deontológico de la FAPE por parte de los medios que cita en sus escritos.**

## **I.- SOLICITUD**

Enrique Cervera Expósito, en representación de la Iglesia de Scientology ha remitido a esta Comisión tres escritos de denuncia (fechados el 10 y 11 de septiembre) contra 34 medios de comunicación españoles (diarios nacionales, regionales, revistas, digitales y televisiones, con 44 menciones) que reprodujeron, con diferente amplitud, algunas de las declaraciones efectuadas por Cayetano Martínez de Irujo al dominical “XL Semanal” (primer escrito) y por Samantha Hitchcock (ex de Plácido Domingo hijo) al portal “RadarOnline” (segundo escrito) y al diario británico “Daily Mail” referidas a sus respectivas experiencias relacionadas con la Iglesia de Scientology. Considera que todos esos medios vulneraron criterios esenciales del Código y requiere a la Comisión para que inste a esos medios a rectificar.

## **II.- HECHOS DENUNCIADOS**

El representante de la Iglesia de Scientology en su primer escrito señala que con las declaraciones de Cayetano Martínez de Irujo a “XL Semanal” que textualmente dicen *“Me costó salir, es verdad. Cuando se abrió el centro de Cienciología en Madrid fui a la inauguración y escribí en el libro de firmas. “Muchas gracias por la ayuda que he recibido de vosotros, para mí ha sido muy válida”. Me miraron sin entender que fuera a dejarlo, me dijeron que yo era un cientólogo y que no podía irme así. Les dejé muy claro que después de dos años, me iba. Yo soy muy valiente y cuando digo que corto, corto. Aquello me*

*costó dos millones de pesetas”, han sido: “tergiversadas... han perjudicado y dañado la reputación e imagen de la religión... con el claro propósito de menospreciar una religión y consecuentemente incitar a la discriminación y al odio, contrarios a la ética más elemental y, llegado el caso, a la ley pues como es sabido el derecho al honor de las personas jurídicas está protegido civilmente y la incitación al odio está castigada penalmente”*

Los medios citados en el escrito del sr. Cervera (hasta 22 referencias) se han hecho eco de los comentarios del Sr. Martínez de Irujo tanto de sus declaraciones a “XL Semanal” como de lo que ha escrito en su libro autobiográfico “De Cayetana a Cayetano” con frases entrecomilladas textuales y citando las fuentes. Comentarios más o menos extensos que incluyen otros contenidos de las declaraciones referidos a su vida personal, familiar y a sus relaciones con otras personas.

El segundo escrito del Sr. Cervera se refiere a *“las declaraciones de la Sr. Samantha Hitchcock (ex de Domingo) al periódico amarillista RadarOnline”* que han sido reflejados en los medios que relaciona (seis referencias) con un *“trato absolutamente despectivo a la iglesia de Scientology, tratándola con verdadera insistencia de “secta” además de atribuirle extraños rituales y falsos resultados que en nada se corresponden con la realidad... el ataque gratuito a las personas y la entidad incurre en conductas de discriminación e incitación al odio proscritas por la ley... la actuación de los medios mencionados no corresponde ni al Código deontológico de la profesión ni está protegida por la libertad de información, porque ambos tienen como premisa fundamental la obligación de decir la verdad. Y para llegar a la verdad, lo mínimo que hay que hacer es contrastar la noticia, además de informarse en canales oficiales”*

El tercer escrito señala *“las declaraciones de la Sr. Samantha Hitchcock (ex de Domingo) al periódico amarillista Daily Mail”* que han sido recogidas por diez medios informativos (16 referencias) que cita y de los que aporta enlace. El escrito considera que estos medios han hecho un tratamiento *“despectivo hacia la iglesia de Scientology tratándola como secta... con afirmaciones incorrectas”* sobre la situación legal de la iglesia en distintos países y sobre algunos pleitos resueltos a su favor. El escrito señala también las rectificaciones o aclaraciones publicadas por cuatro de los 16 medios citados.

### **III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA DENUNCIA**

Los escritos incorporan los enlaces a todos los medios denunciados así como referencias a la Iglesia de Scientology.

## IV.- NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS



Los escritos consideran que los medios señaladas han vulnerado los puntos 2 (compromiso con la verdad), 4 (respeto a la intimidad y rechazo de testimonios vejatorios) y 7 (sensibilidad frente a discriminación o incitación a violencia) de los Principios Generales del Código, así como el punto 1 (contrastar las fuentes) de los Principios de Actuación.

## V.- ALEGACIONES DE LOS DENUNCIADOS

Hasta once de los medios citados por los escritos del Sr Cervera han trasladado a esta Comisión alegaciones que coinciden en todos los casos en afirmar que se han ajustado a los criterios profesionales y a la ética profesional por lo que proponen que se desestime la consideración de que se han vulnerado las normas del Código.

Entre los argumentos de estas alegaciones cabe citar los siguientes.

1. *EL PAIS: “La reclamación adolece de la concreción exigible a una denuncia de estas características, al referirse en abstracto”... “La iglesia de Scientology no planteó ninguna puntualización ni aclaración a este diario con anterioridad a la queja ni se acogió al derecho de rectificación”... “No se trata de afirmaciones propias del medio, sino la mera transmisión de lo manifestado por un tercero (Martínez de Irujo), lo que periódicamente se conoce como reportaje neutral”... “No es cierto que el entrevistado nunca dijo eso, ni nada parecido”... “no hay divergencia entre el contenido del anticipo de la entrevista en XL Semanal y su publicación posterior”... “en modo alguno se advierte la pretendida tergiversación o la mala interpretación entre unas publicaciones y otras pues todas las transcritas recogieron básicamente lo mismo, que es lo que Martínez Irujo había dicho en su entrevista”... la información no es falsa, ni faltó al respeto a los más débiles y discriminados. Tampoco incorporó opiniones hacia la Iglesia de la Scientology, ni menos aun la aludió con desprecio, incitando a la violencia o a prácticas humanas degradantes... tampoco falsearon datos, ni se publicó información de origen desconocido o con material engañoso o deformado”*
2. *EL MUNDO: “Las informaciones publicadas no eran propias del Diario sino que se hacían eco de declaraciones publicadas en Daily Mail por entrevista de una tercera personas Samantha Hitchcock...” las autoras de la información contactaron con los aludidos 8 familiares del Sr Domingo y terceros e intentó en esa*

*misma práctica diligente en busca de la verdad, contactar con la Iglesia de la Cienciología en numerosas ocasiones”... “Publicadas las informaciones se recibió a través del correo electrónico del servicio al suscriptor web una declaración de la Iglesia de la Cienciología que no aludía a ninguna publicación del Diario limitándose a solicitar genéricamente que se publicara su “declaración”... “que fue publicada íntegramente el 26 de julio: la Cienciología responde a las polémicas declaraciones de la ex nuera de plácido Domingo”*

3. ATRESMEDIA: *“la queja es improcedente y el tratamiento ofrecido por este medio es irreprochable. Se hacía eco de un particular testimonio y opinión de una persona que conoció desde dentro durante muchos años la Iglesia de Scientology y la calificación de la misma como secta no puede considerarse contraria a la libre expresión ni al derecho a la información”* .
4. 20MINUTOS: *“La noticia que publicó 20MINUTOS no incluye descalificación alguna, ni valoración de hechos, situaciones o circunstancias más allá de recoger , parcialmente, sin alterar su esencia el testimonio de la entrevistada, sujetándose a la información que proporcionó dicha persona y a la que en su caso y si procede se deberían exigir las correspondientes responsabilidades. La noticia tiene un claro interés público, es relevante y de actualidad... no existe vulneración del Código. Ni se falta a la verdad, ni existe discriminación alguna u ofensa a la religión (a la que se alude de forma genérica). “Por último 20MINUTOS no ha recibido requerimiento, comunicación o declaración alguna cuya publicación solicite.*
5. LA VOZ DE GALICIA *“La información a que hace referencia fue publicada por la VOZ DE GALICIA tomada de fuentes solventes, entre ellas la revista LECTURAS, como se cita en el propio texto, al considerarla veraz y real y no haber sido negada por la autora de las declaraciones. La información sobre hechos, debates o cuestiones de interés público, y ésta en concreto, se realiza en LA VOX DE GALICIA desde la serenidad de juicio. Una vez conocida la versión de la parte aludida se publicó en la web enlazada con la información original. En ningún caso se corresponde el proceder de la VOZ DE GALICIA con lo que alega el reclamante. No se ha producido ningún ataque gratuito, incitación al odio ni trato vejatorio a la iglesia de Scientology, ni se han publicado opiniones de contenidos discriminatorios o susceptibles de incitar a la violencia o a prácticas humanas degradantes. El hecho de que la iglesia de la Scientology*

*haya sido inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del ministerio de Justicia no le exime del escrutinio público".*

6. *FARO DE VIGO* “Las informaciones son de interés general: Es difícilmente creíble que 21 medios de comunicación y el dominical *XL SEMANAL* hayan tergiversado las declaraciones del Sr Martínez de Irujo...No consta que la iglesia de Scientology se haya dirigido en ningún momento al entrevistado con el fin de aclarar si esa afirmación del precio supuestamente pagado por su baja en esa congregación fue proferida por él mismo. No consta que el Sr. Martínez Irujo se haya retractado ni matizado lo dicho... La Iglesia de Scientology no ha emprendido por su parte, al menos en relación a *faro de Vigo*, ninguna acción de rectificación....Lo publicado no afecta en modo alguno al honor ni la intimidad personal ni familiar ni a la propia imagen de la Iglesia de Scientology.
  
7. *LA NUEVA ESPAÑA* *El texto publicado no es fruto de ningún trabajo de investigación periodística de este diario sino que se limita a dar cuenta a sus lectores de informaciones publicadas por otros medios... Este diario ni afirma ni sostiene la veracidad de tales manifestaciones, limitándose a recoger lo que han publicado otros medios de comunicación...resulta contradictorio que habiéndose publicado la información de la revista *XLSEMANAL* el 26 de agosto, el reclamante no hubiera iniciado acción alguna de rectificación contra dicho medio en tiempo y forma.... Este diario ya ha eliminado de su edición digital los extremos controvertidos”.*
  
8. *VANITY FAIR ESPAÑA* “afirma no haber incumplido ninguna norma del Código deontológico periodístico y haber ejercido su actividad con el debido rigor y diligencia,... reprodujo en su literalidad la publicación original de *XL Semanal*, citando expresamente la fuente, sin ningún tipo de transformación, edición o modificación, cumpliendo sus deberes de mención expresa del origen de la información.. *Vanity Fair* atribuye al medio del que toma la información: “credibilidad, profesionalidad y rigor”. “En el artículo de *Vanity Fair* queda expresamente mencionado que además la revista se ha puesto en contacto con la iglesia de Scientology a efectos de recabar su postura sobre el artículo”. “En octubre de 2019 *Vanity Fair* incluyó la respuesta de la iglesia de Scientology como anexo al artículo, en el que dicha institución tiene la oportunidad de declarar que no forma parte de su funcionamiento la transacción económica por parte de las personas que deseen abandonar la iglesia.”

9. MEDITERRANEODIGITAL: “como muestra de buena voluntad y transparencia informativa procedemos a publicar de manera íntegra con la misma extensión y características, de manera literal y sin comentarios ni apostillas, la comunicación remitida por la Iglesia de la Cienciología en España”
10. VIVAFUTBOL.ES :”...pido disculpas por la situación creada, además de pedir disculpas por parte del profesional que redactó la noticia, que, de buena voluntad y quizás por prisas, no contrastó de forma adecuada esas declaraciones. ... hemos procedido a rectificar el artículo y de buena voluntad hemos aclarado el error en el mismo artículo con la breve reseña que nos habéis enviado y que leerán a partir de ahora todos los lectores que entren en la noticia, aclarando la rectificación en cuestión”.
11. LA INFORMACION: :”Ni DiximediaDigital S.L. editora del diario La Información, ni yo (no hay firma ni referencia personal en el escrito) formamos parte de su Fundación ni de la FAPE por lo que lamento comunicarles que no acepto someterme al dictamen de esa Comisión, rechazando asimismo su mediación”

## VI.- PRUEBAS PRACTICADAS

Lectura de la documentación remitida a esta Comisión por el demandante y por los demandados así como una búsqueda y análisis de la información publicada en otros medios sobre las materias relacionadas con el caso.

## VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

Estamos ante una demanda múltiple, tres escritos casi simultáneos (dos días), con un contenido semejante contra 34 medios de comunicación de muy diversos carácter y respecto a informaciones que se refieren a las declaraciones (entrevistas) de dos personajes públicos: Cayetano Martínez de Irujo y Samantha Hitchcock (ex Plácido Domingo jr.) a tres medios de información: XLSemanal (el primero) y Daily Mail y RadarOnline (la segunda) que han sido reproducidos con o menos amplitud y detalle en los medios señalados por el demandante y en todos los casos con literalidad entrecomillada y cita de fuentes.

Cabía la posibilidad de considerar caso por caso pero la presentación de los escritos del demandante aconsejan un tratamiento global del caso ya que se trata de una especie de causa general que el representante de la Iglesia de Scientology abre contra tres docenas de medios con tres acusaciones fundamentales:



1ª.- Han tergiversado las declaraciones. 2ª.- No han contrastado la información. 3ª.- Su intención ha sido perjudicar y dañar la reputación e imagen de la Cienciología, con trato “absolutamente despectivo”, calificándola de “secta” y atribuyéndola “extraños rituales y falsos resultados”.

Sobre la primera, la lectura de las informaciones permiten concluir que no hay tergiversación, más bien reflejan la literalidad de las declaraciones de los dos protagonistas de la información que han tenido una relación conocida con la Cienciología.

Respecto a la segunda, varios de los medios citados requirieron sin éxito a la iglesia de Scientology para conocer su opinión. Otros no lo hicieron pero señalan que las declaraciones, recogidas en medios conocidos merecían credibilidad. Añaden que la queja tendría sentido si fuera, en primer término, contra los personajes que fueron entrevistados por los medios origen del caso. Y señalan que en ningún caso han sido requeridos para una rectificación voluntaria de los medios (algunos lo han hecho) o reclamada ante los tribunales.

La tercera incluye un juicio de valor de difícil apreciación. ¿Tenían los periodistas y los medios referidos intención de perjudicar a la Cienciología? Los periodistas informan al público de lo que puede interesarle, temas de interés general, con personajes conocidos y hechos novedosos. En este caso no se aprecia intención de dañar. Soportar la crítica forma parte de las exigencias de las sociedades abiertas, críticas, democráticas. Y frente a esas críticas cabe la réplica que la iglesia de Scientology tiene bien acreditada.

En este caso tenía sentido la petición a cada uno de los medios de aclaraciones, aportación de testimonios y declaraciones para completar y contrarrestar las declaraciones que les incomodaban y que consideran inexactas o incluso rencorosas. En vez de abordar ese trabajo han optado por trasladar a esta Comisión esa tarea planteando una causa general desmesurada.

## VIII.- RESOLUCIÓN

**Sobre la vulneración del Código Deontológico de la FAPE en la que pudieran haber incurrido hasta 34 medios de muy distinto signo (diarios nacionales, regionales, digitales, revistas, televisiones), algunos de ellos en dos o tres ocasiones, reproduciendo y comentando declaraciones referidas a la Iglesia de Scientology efectuadas por Cayetano Martínez Irujo al dominical “XL Semanal” y por Samantha Hitchcock (ex nuera de Plácido Domingo) al portal RadarOnline y al “Daily Mail”.**

**La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE)**

**considera que en el caso presentado por Enrique Cervera en nombre de la iglesia de Scientology no existe vulneración del Código Deontológico de la FAPE por parte de los medios que cita en sus escritos.**



**Madrid, 27 de noviembre de 2019**